



La posición del sujeto pronominal en las cláusulas no declarativas

*The placement of pronominal subjects
in non-declarative clauses*

Miguel Ángel Aijón Oliva
Universidad de Salamanca
España

María José Serrano
Universidad de La Laguna
España

Resumen

El análisis de la colocación variable del sujeto en español permite observar la relevancia de los factores discursivo-cognitivos en la variación sintáctica y demostrar que todos los efectos comunicativos de una elección formal pueden relacionarse con dichos factores. El presente trabajo analiza los sujetos explícitos de primera y segunda persona en dos tipos de cláusulas no declarativas (interrogativas e imperativas), tomando como base dos corpus textualmente diversificados. Se descubre que la variación formal obedece a principios icónicos muy similares en ambos contextos gramaticales. La posposición del sujeto al verbo es la variante menos marcada, lo que establece una diferencia con la cláusula declarativa, que tiende al orden SVO. Por la misma razón, la anteposición del sujeto en aquellos contextos permite generar valores discursivo-pragmáticos especiales; estos se concretan, sobre todo, en una mayor asertividad o presuposición acerca del contenido del enunciado. Las proyecciones comunicativas de estos valores básicos se ilustran a través de la observación de diversos ejemplos.

Palabras clave: variación sintáctica; posición del sujeto; cláusulas no declarativas; cognición; estilo comunicativo.

Afiliación: Miguel Ángel Aijón: Departamento de Lengua Española, Universidad de Salamanca. – María José Serrano: Departamento de Filología Española, Universidad de La Laguna.
Correos electrónicos: maaijon@usal.es; mjserran@ull.es

Dirección postal: Miguel Ángel Aijón: Plaza de Anaya, 1, 37008, Salamanca, España. – María José Serrano: Campus de Guajara s/n, 38071, La Laguna, Tenerife, España.

Fecha de recepción: septiembre de 2011

Fecha de aceptación: agosto de 2012

Abstract

The variable placement of Spanish subjects offers an illustration of the relevance of discursive-cognitive factors in explaining syntactic variation, as well as a demonstration of the fact that all communicative effects of formal choices can be related to such factors. In the present paper, first- and second-person overt subjects are analyzed within two types of non-declarative clauses (interrogative and imperative ones) and across two textually diversified corpora. Formal variation is discovered to follow very similar iconic principles in both grammatical contexts. The placing of the subject after the verb is the less-marked variant, which makes a difference with declarative clauses, where SVO is the preferred order. Due to this, subject preposition in the former contexts triggers the generation of special discursive-pragmatic values, particularly of higher assertiveness or presupposition regarding the content of utterances. The communicative projections of these basic values are then illustrated through the analysis of a variety of examples.

Keywords: syntactic variation; subject placement; non-declarative clauses; cognition; communicative style.

1. La colocación del sujeto: variación y fundamentos cognitivos¹

Los factores que intervienen en la elección entre colocación preverbal y posverbal del sujeto expreso en español son diversos, complejos y aún hoy poco conocidos. No obstante, parece claro que no se trata de una variación libre sin repercusiones significativas, como podría sostener un enfoque formalista; y que ni siquiera depende meramente de aspectos pragmáticos y de estructura informativa, como concluyen habitualmente los estudios descriptivos (cf. Gili Gaya, 2000: §70; RAE, 2009: §40.1)². El estado actual de la investigación en variación morfosintáctica permite entrever una realidad mucho más amplia y compleja:

La permutabilidad de sujeto y verbo refleja una relación de codificación no arbitraria; ofrece un recurso estratégico que explota la relación entre la alternancia lineal y el funcionamiento cognoscitivo. La configuración lineal corresponde, pues, a un esquema mental en el que cada orden es un hecho estructural que revela una función semiótica distinta. (Delbecq, 2005: 65)

¹ Este trabajo se inscribe en el proyecto de I+D+I “Los estilos de comunicación y sus bases cognitivas en el estudio de la variación sintáctica en español”, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (FFI2009-07181/FILO).

² Los estudios sobre variación sintáctica realizados a partir de corpus han permitido avanzar grandemente en el conocimiento de los factores discursivo-pragmáticos que influyen en la colocación variable del sujeto (cf. Bentivoglio 1987, Bentivoglio y Weber 1986, Ocampo 1990, Morales 2006, Rivas 2008, entre otros).

De hecho, las construcciones gramaticales en aparente alternancia nunca son totalmente equivalentes en cuanto a su significado, y en su elección suelen verse involucrados factores relativos a todos los niveles semióticos intra y extralingüísticos, que se ven conectados en último término por los valores cognitivos que fundamentan la estructura y el uso de la gramática (cf. Aijón Oliva y Serrano, 2010a, 2010b; Serrano, 2011: 163ss; Serrano y Aijón Oliva, 2011). Actualmente, el estudio de la relación entre el discurso y la cognición se revela como una perspectiva con grandes posibilidades para alcanzar una comprensión esencial de la elección morfosintáctica (Beaugrande, 2004: 24-25). Desde tales presupuestos, pretendemos analizar la variación posicional de los sujetos de primera y segunda persona en dos contextos sintácticos bastante restringidos: las cláusulas interrogativas y las imperativas³. Se trata de un paso en la búsqueda de principios discursivo-cognitivos generales que puedan servir para explicar la colocación del sujeto en cualquier otro contexto, incluyendo el de la cláusula declarativa, que es el más frecuente y el que posee mayor versatilidad comunicativa, al constituir la opción pragmáticamente menos marcada y la que puede adquirir casi cualquier función en el discurso.

El primer problema que surge cuando se trata de estudiar la colocación del sujeto pronominal es de índole meramente metodológica: en la gran mayoría de las cláusulas del español se opta por su omisión, con lo que, incluso en corpus de gran tamaño, es difícil obtener una cantidad elevada de sujetos expresos (cf. Posio, 2012). Ello se explica, en parte, porque las entidades que se codificarían como pronombres son ya a menudo conocidas y recuperables en el contexto discursivo y situacional; para el mantenimiento de su referencia a través del discurso suelen bastar las desinencias verbales y otros elementos deícticos (cf. Siewierska, 2004)⁴. Esto resulta mucho más evidente en el caso de los sujetos de primera y segunda persona, dado que, de hecho, solo pueden formularse a través de elementos pronominales y designan a los participantes directos del intercambio comunicativo, cuya presencia (real o supuesta) es connatural a este. En tales circunstancias, parece obvio que conceptos habituales

³ Véanse en el apartado 2 los criterios, básicamente formales, de los que partimos para definir ambos tipos de construcción.

⁴ No obstante, hay construcciones concretas, como (*yo*) *creo*, en las que predomina la expresión del sujeto (Aijón Oliva y Serrano, 2010b), al menos en géneros textuales como los de los medios de comunicación.

en los estudios sobre la variación expresiva y posicional del sujeto, como son los de *información conocida y nueva*, deben matizarse al analizar estas unidades. De hecho, se ha llegado a apuntar que estas nociones no son siempre las más relevantes para explicar el orden de palabras (Meyer-Hermann, 1990: 74; Gundel y Fretheim, 2009: 153-157) ni la posposición del sujeto en particular (Posio, 2011; 2012).

Otras peculiaridades que atañen a la primera y la segunda persona son el carácter necesariamente humano o humanizado que han de poseer sus referentes, así como su preferencia por desempeñar la función sintáctica de sujeto junto con el papel semántico de agente, asociado prototípicamente a aquella (*cf.* Langacker, 2000: 42-43). Todo ello se relaciona, finalmente, con su tendencia a ocupar las posiciones iniciales de la cláusula (Branigan y otros, 2008); de hecho, las gramáticas normativas tienden a considerar la posposición como una estructura anómala y/o como una licencia de construcción en determinados textos (Delbecq, 1987: 87).

Como se puede ver, los múltiples niveles de forma y significado que involucra el uso lingüístico difícilmente pueden concebirse de forma aislada fuera de enfoques netamente estructuralistas. Por ello, creemos que el objetivo de llegar a construir una teoría de la elección lingüística exige buscar fundamentos discursivo-cognitivos universales y aplicables a todo uso del lenguaje, por encima de las particularidades contextuales, que en todo caso podrán explicarse también por asociación semiótica a aquellos (Langacker, 2009: 79). En este estudio partiremos de dos nociones básicas que en diversas investigaciones previas se han revelado como de notable poder explicativo en lo que respecta a los fundamentos de la variación morfosintáctica. En primer lugar, la *prominencia* cognitiva afecta al grado en que un elemento es conocido y se halla asentado en una escena discursivo-perceptual, y se relaciona estrechamente con el concepto de *accesibilidad* de los referentes (Ariel 1990; Chafe 1976: 29; Gundel y Fretheim, 2009). Si bien los sujetos de primera y segunda persona podrían considerarse naturalmente prominentes, al ser inherentes al acto de comunicación (*cf.* Chafe 1987), parece claro que su grado de relevancia perceptual en un determinado contexto puede variar.

Por otro lado, la *informatividad* es una noción textual que conceptualiza el hecho de que los diversos referentes introducidos

en el discurso no son igualmente esperables o novedosos teniendo en cuenta el contexto previo, y recibirán distinto énfasis dependiendo de lo que pretendan comunicar los hablantes (Lambrecht, 1994: 273, Beaugrande y Dressler, 1997: 201ss), lo que también puede ser interpretado como contrario a las expectativas (cf. Chafe 1997). Es importante resaltar que ambas nociones han de concebirse como graduales: un elemento puede ser *más* o *menos* prominente o informativo dependiendo del contexto y de su relación con el resto de los elementos presentes (cf. también García, 2009: cap. 3). Asimismo, ambas suelen resultar inversamente proporcionales: las entidades más prominentes son las que resultan menos informativas, y viceversa. La noción de informatividad puede relacionarse también con el *foco de contraste* (Ocampo 1995), puesto que los elementos situados al final de la cláusula suelen obtener un contraste semántico con respecto a otros elementos ('Yo hice la cama, no tú'). Esta noción de *foco* a elemento pragmáticamente resaltado es la que se utiliza en este trabajo, es por ello que, en adelante, utilizaremos el término *foco informativo*.

La relación de estos factores con la propia configuración sintáctica de la cláusula es íntima e indisoluble. La expresión del sujeto hace presente al referente del sujeto en la escena comunicativa; tiende a resaltar su agentividad, y con ella toda una variada gama de significados más particulares que se ponen de manifiesto en la interacción. El orden sintáctico menos marcado en la cláusula declarativa española con sujeto expreso es SVO (cf. López Meirama, 1997); de hecho, este parece ser también el más frecuente entre las lenguas del mundo (Fried 2009). Supone una visión lineal del *evento canónico* en que un sujeto agente inicia una corriente de energía que termina en un objeto paciente (Langacker, 1991, 2000; Delbecque, 2005). Por lo tanto, en términos generales cabe atribuir una mayor prominencia y agentividad al sujeto antepuesto que al pospuesto. Partiendo de estas nociones, suficientemente establecidas en el ámbito de la gramática cognitiva y refrendadas por nuestros estudios previos (Aijón Oliva y Serrano, 2012; Serrano, 2012; Serrano y Aijón Oliva, 2010; Serrano y Aijón Oliva, en prensa), pretendemos analizar su repercusión en configuraciones sintácticas más particulares, con vistas a profundizar en el conocimiento de los factores discursivos y cognitivos que pueden explicar la colocación preverbal / posverbal de los sujetos pronominales.

2. **Ámbito de análisis y metodología**

Se pretende estudiar los valores comunicativos de la colocación variable del sujeto expreso, con los factores discursivo-cognitivos que parecen estar en su base, en dos tipos de enunciados cuya estructura informativa y función pragmática se separan claramente de las del enunciado declarativo prototípico. En ambos se observarán los sutiles valores nocionales que interactúan con la posición del sujeto y las distintas proyecciones contextuales que pueden lograr.

Nuestro criterio analítico parte de las formas gramaticales y pretende analizar sus posibles funciones y significados en el discurso, frente a aproximaciones de base pragmática que optarían por el camino inverso. La primera opción ofrece la ventaja de la relativa objetividad con que se pueden acotar los fenómenos del plano estructural, frente a la menor concreción de los conceptos pragmáticos de función, acto de habla, etc., que no dejan de ser, en gran medida, efectos contextuales de formas gramaticales dotadas de un significado intrínseco y abstracto, anclado en nociones de naturaleza cognitiva. Por tanto, en este estudio se proponen criterios básicamente formales para definir las construcciones analizadas:

- Se entiende por *cláusulas interrogativas* aquellas que en la escritura aparecen entre los signos de puntuación correspondientes, y que en la lengua oral se emiten con una entonación caracterizable como interrogativa. No se tendrán en cuenta estructuras pragmáticamente similares, como las cláusulas subordinadas de función interrogativa.
- Se entiende por *cláusulas imperativas* aquellas cuyo verbo aparece conjugado en una forma del modo imperativo, en el caso de los sujetos *tú* y *vosotros*, o bien del subjuntivo en cualquier cláusula no subordinada⁵.

⁵ La exclusión de las subordinadas implica prescindir de diversas estructuras con subjuntivo que a primera vista parecerían oraciones simples, como las habitualmente denominadas *desiderativas*: *¡Que tengas buen viaje!*, *¡Ojalá llueva!*, etc., así como las *dubitativas* con *quizá*, *tal vez*, etc. Entendemos que en todas ellas existe subordinación, explícita o no, a un elemento que generalmente precede a la cláusula. En el español actual, el subjuntivo (aparentemente) independiente solo se da, fuera de los usos imperativos, en expresiones fijadas como *Vivan los novios* o *Dios te oiga* (cf. Garrido Medina, 1999: 3908). Aun así, somos conscientes de que este modo de discriminación de las imperativas podría entenderse como una combinación de criterios

Así pues, este tipo de distinción formal no contempla, a priori, la diversidad de funciones particulares que pueden adquirir las estructuras en el discurso: su examen corresponde a una fase posterior del análisis, siendo el objetivo último la construcción de un modelo teórico integrador de forma, significado y función. Es de notar que, en el caso que nos ocupa, ambos tipos de cláusula pueden llegar a asumir la función que prototípicamente corresponde al otro; esto es, las preguntas pueden utilizarse para exhortar al oyente y las estructuras imperativas para solicitar una información, como se observa respectivamente en (1, 2) y (3, 4):

- (1) Hi:percerámicas / todo en gres / azulejos / tarimas flotantes / saneamientos / muebles de baño / hidromasaje / y si aún no has venido / *¿a qué esperas?* (MEDIASA <Anu-To-160503-18:50>)
- (2) Yo les propongo que || porque puede que nos esté viendo *¿tú quieres hablar Dunia?* / (CCEC <MaNuesge>)
- (3) las opiniones / de salmantino:s / acerca de ese anuncio / de construcción de un nuevo aparcamiento en la Avenida de Portugal
• Laura Galán ha salido a la calle ha colocao el micrófono: a ver *cuéntanos / qué ha pasado* (MEDIASA <Var-On-231104-13:35>)
- (4) Usted dice que la crisis que vivimos *\es\absolutamente\gorda::\ hay una plataforma para esto\explíqueme usted por qué el Partido Socialista no quiere estar ahí* (CCEC <MaElEnv>)

Como hemos aclarado, en un enfoque que parte de las estructuras lingüísticas y de sus fundamentos cognitivos para investigar sus proyecciones interaccionales, resulta más coherente este tipo de proceder. El estudio exhaustivo de contextos gramaticales concretos es el primer paso hacia el conocimiento y la explicación de los *estilos comunicativos*, entendidos como esquemas de configuración discursivo-cognitiva que surgen de la elección de formas asociadas a significados (Aijón Oliva y Serrano, 2010a; Serrano y Aijón Oliva, 2011: 140ss).

Esta investigación se basará principalmente en textos tomados de dos corpus del español. En primer lugar, el Corpus Conversacional del Español de Canarias (CCEC, inédito) está compuesto de transcripciones de textos orales de los medios de comunicación (radio y televisión; 171 258 palabras), así como de

gramaticales y pragmático-funcionales; en estudios posteriores será necesario ampliar el enfoque para abarcar todas las cláusulas con verbo en subjuntivo.

conversaciones espontáneas (79 544 palabras⁶). Por su parte, el Corpus de los Medios de Comunicación de Salamanca (MEDIASA) está formado por muestras de la prensa y de la comunicación radiofónica (cf. Aijón Oliva, 2006: cap. 3 y apéndice). Contiene un total de 302 577 palabras, divididas prácticamente a partes iguales entre ambas modalidades de comunicación, y clasificadas en una variedad de géneros textuales. Ambos corpus hacen posible observar una variedad de interacciones y funciones comunicativas, junto al papel que en su construcción y desarrollo desempeñan las elecciones lingüísticas.

Como punto de partida para el análisis gramatical y discursivo-pragmático de la colocación del sujeto en los dos tipos de enunciados que nos interesan, conviene observar las tendencias cuantitativas de dicha colocación en ambos contextos y compararlas con las que se dan en las cláusulas declarativas (de las cuales excluimos las cláusulas subordinadas, por sus peculiaridades pragmáticas). Los Cuadros 1 y 2 recogen respectivamente los datos del CCEC y del MEDIASA.

CUADRO 1

Posición del sujeto según el tipo de cláusula (CCEC)

	Anteposición	Posposición	Total
Declarativas	292 (87.2%)	43 (12.8%)	335
Interrogativas	47 (79.7%)	12 (20.3)	59
Imperativas	3 (75%)	1 (25%)	4
Total	342 (85.9%)	56 (14.1%)	398

CUADRO 2

Posición del sujeto según el tipo de cláusula (MEDIASA)

	Anteposición	Posposición	Total
Declarativas	486 (86.5%)	76 (13.5%)	562
Interrogativas	24 (60%)	16 (40%)	40
Imperativas	6 (24%)	19 (76%)	25
Total	516 (82.3%)	111 (17.7%)	627

⁶ Para este trabajo se tuvo en cuenta solamente la sección conversacional de este corpus.

Aunque la cantidad de ejemplos es bastante reducida en algunas casillas (lo que, como en otros estudios sobre variación no fonológica, aconseja enfocar el análisis desde un punto de vista primordialmente cualitativo), se observan ciertas tendencias que refrendan desde una perspectiva frecuencial la percepción del orden SV como el menos marcado en la cláusula declarativa, con un 87.2% de casos en el CCEC y un 86.5% en el MEDIASA, mientras que en las otras dos modalidades enunciativas, y en particular en la imperativa, se reduce esta frecuencia en favor de la posposición. Los datos recubren, a nuestro entender, una diferencia de orientación discursivo-cognitiva que resultará básica para la explicación de la variación formal y de sus efectos contextuales.

3. La posición del sujeto en las cláusulas interrogativas

Como punto de partida, y con el objeto de observar más detalladamente las motivaciones y los efectos contextuales de la colocación del sujeto en este contexto, cabe acudir a una distinción habitual entre dos tipos básicos de interrogaciones: *parciales* y *totales*, que presentan caracteres estructurales y pragmáticos parcialmente distintos (v. g. RAE, 2009: §42.8-9).

3.1. Interrogativas parciales

Como se sabe, son aquellas que incluyen, normalmente al principio de la cláusula, un determinante, pronombre o adverbio interrogativo, y en las que el foco informativo de la pregunta se restringe al ámbito de dicho elemento. Estas estructuras promueven, y con algunos lexemas verbales exigen claramente, la posposición del sujeto expreso (VS), siempre que esta función sintáctica no se vea ocupada por el propio término interrogativo (como ocurriría, por ejemplo, en *¿Quién vino ayer?* o *¿Qué te gusta más?*).

- (5) *¿Qué retos se marca usted para este año?* (MEDIASA <Ent-Ga-041104-57>)
- (6) *ho:la buenas tardes ¿qué nos cuenta usted?* (MEDIASA <Var-SE-230903-13:45>)

- (7) A. Yo siempre quise ser mujer\lo que pasa es que era una época difícil\
 B. Si volvieras a nacer ¿qué harías?/
 A. Yo sería otra vez travesti\
 B. ¿Y con qué sueñas tú?/
 A. Le pido tantas cosas a la vida| | (CCEC <MaEIEEx>)

Parece claro que interrogaciones de tipo VS como estas suponen una inversión del esquema informativo no marcado de las oraciones declarativas, en el cual se da un progreso textual desde la información conocida o accesible hacia los elementos más nuevos o inesperados; de hecho, un sujeto pospuesto no suele referirse a un elemento mencionado previamente (Delbecque, 1987: 117). La inversión, típica del español como de muchas otras lenguas, pretende, sin duda, ser reflejo de una oposición pragmática: la que se establece entre la construcción que prototípicamente proporciona una información (el enunciado declarativo) y la que la solicita (el enunciado interrogativo). Esta inversión del orden SV en las cláusulas interrogativas evidencia el carácter de foco informativo que suele poseer el sujeto, lo que resulta de especial importancia pragmática cuando este alude al propio interlocutor, que debe responder a la pregunta. No obstante, existe la posibilidad de anteponer el sujeto de la interrogativa parcial al resto de los elementos, lo que según las hipótesis esbozadas se corresponde con una mayor prominencia de aquel, hasta el punto de que no siempre es fácil dilucidar si se trata realmente de un constituyente sintáctico o de un tópico extraoracional⁷:

- (8) Y: el: lunes / m / pues e: / m / *usté* qué cree don Alberto / si le pidiéramos ahora en:carecidamente / m: m:: en fin / m con todas nuestras fuerzas / que: / comparezca aquí / con nosotros el próximo lunes (MEDIASA <Var-Co-230503-13:10>)
- (9) A. ¿Pero tú por qué *te sientes* tan culpable?/
 B. Porque eso no tiene que ser así\yo la llevo a ella a un hospital privado\y esto no pasa\esta muerte se podía haber evitado/ (CCEC <MaNuesge>)

Los únicos indicios discriminadores serían pequeñas diferencias prosódicas o, en el caso de la escritura, la inserción o

⁷ Padilla García (2001:36) señala que en las oraciones interrogativas el sujeto parece *desprenderse* del cuerpo de la pregunta.

no del supuesto sujeto entre los signos de interrogación: *¿Usted qué cree?* / *Usted, ¿qué cree?* En cualquier caso, la importancia de esta cuestión es relativa si se acepta que, diacrónicamente, los sujetos antepuestos proceden de la gramaticalización de tópicos (cf. Givón, 1976; Langacker, 2004: 32-33). Por lo tanto, un sujeto que resulte especialmente prominente en un contexto puede anteponerse incluso en estructuras gramaticales poco proclives a esta solución.

Mayores impedimentos parecen existir, en la mayoría de las variedades del español, con respecto a la interposición del sujeto entre el término interrogativo y el verbo (*¿Qué tú quieres?*), aunque también se da ocasionalmente esta solución en preguntas introducidas por elementos de valor causal o modal, además de abundar en el lenguaje poético y en las variedades caribeñas (cf. RAE, 2009: §42.9; Brown y Rivas, 2011). Uno de los elementos interrogativos que con mayor frecuencia permiten la anteposición del sujeto es *por qué*, el cual, de hecho, tiende a potenciarla cuando la oración se alarga con otros complementos (Herrero Ruiz de Loizaga, 1992: 117).

(10) *¿Por qué usted no tiene a más diputadas?* (MEDIASA <Ent-Ad-070404-9>)⁸

Por último, existe la posibilidad, aunque en general muy restringida, de mantener el orden declarativo SV en las interrogativas parciales, colocando el elemento interrogativo en la posición posverbal: *¿Tú tienes el examen cuándo?* Esta última solución parece asimilar las interrogativas parciales a las totales con orden SV (cf. 3.2.); en el ejemplo, el adverbio interrogativo temporal se ve destacado informativamente por estar colocado al final, mientras que el resto del enunciado ve reforzado su carácter de información prominente y accesible en el contexto discursivo, gracias a la mimesis del orden enunciativo prototípico. Ello se reflejará, por lo general, en una curva entonativa algo

⁸ Lapesa (1990: 546, n. 1) recurre precisamente a un ejemplo con *por qué* al señalar que “no resultan extrañas o agramaticales las preguntas directas donde la anteposición del sujeto al verbo pone de relieve el interés inquisitivo, la sorpresa, la admiración o la actitud recriminatoria del hablante (...) *¿Por qué tú no me has dicho esto antes?*”. Según Torregro (1984), en las interrogativas parciales solo es posible el orden SV cuando el término interrogativo no reproduce un argumento del verbo, lo que en general explicaría los ejemplos aducidos, aunque es dudoso que muchas variedades del español acepten la anteposición del sujeto con otros interrogativos igualmente circunstanciales: *¿Dónde tú viste a Juan?*

distinta de la de las interrogaciones con VS; el foco informativo se coloca en la posición típica de los referentes más novedosos en la cláusula asertiva. De hecho, cabría suponer que la intención del hablante es construir una estructura declarativa con los elementos ya conocidos y, a partir de ella, formular su pregunta o simplemente destacar informativamente algún elemento; se ha denominado *preguntas de eco* a aquellas que mantienen el interrogativo *in situ* para focalizar un elemento de un enunciado previo (Contreras, 1999: 1941):

(11) A: He llevado a la parroquia tu traje de chaqueta.

B: ¿Has llevado a la parroquia *qué*?

No obstante, tales construcciones pueden percibirse como forzadas o poco correctas en muchos contextos reales; lo cierto es que no hemos hallado ningún ejemplo similar en los corpus analizados⁹.

Sea como fuere, parece claro que toda alteración del orden VS en las interrogativas parciales puede explicarse teniendo en cuenta las variaciones de prominencia e informatividad del referente del sujeto en la escena discursivo-cognitiva; lo mismo sucede en las interrogativas totales, como se expondrá a continuación. La posposición del sujeto es prototípica en este tipo de cláusulas porque señala una reducción de su agentividad (cf. Cuartero Sánchez, 2007) y un consecuente incremento de su informatividad: se hace focal al sujeto, subrayando su responsabilidad en el marco de la pregunta; el efecto pragmático es especialmente notorio en aquellos casos en que el referente del sujeto es la segunda persona y si se trata de preguntas que propiamente solicitan una información, esto es, no retóricas ni gramaticalizadas:

(12) él comenta que la mejor forma de ganar una guerra es evitarla ¿*qué opinas tú*? (CCEC <MaEEx>)

3.2. Interrogativas totales

Algo más compleja resulta la situación con respecto a aquellas interrogaciones en que el foco informativo afecta a

⁹ No obstante, parece darse, por ejemplo, cierta tendencia a la fijación de la estructura impersonal *hace cuánto*, en paralelo a la supuestamente canónica *cuánto hace*, y que admite más fácilmente la colocación *in situ*: «¿Eso fue *hace cuánto*? ¿Treinta y dos años que pasó eso?» (tomado del CREA; cf. RAE s.d.).

todo el enunciado y cuya respuesta, a priori, ha de ser *sí* o *no*¹⁰. La observación de ejemplos reales da a entender que, en general, poseen una elasticidad mayor que las parciales en lo que respecta a la colocación del sujeto expreso. No obstante, en analogía con ellas, cabe partir de la suposición de que el orden VS es el prototípico, como apunta Escandell Vidal (1999: 3952), para quien las interrogativas totales con orden SV responden a estructuras más complejas que las de sujeto pospuesto, ya que actúan sobre proposiciones completas preexistentes. Sin llevar tan lejos la diferenciación, dado que el presente análisis aplica un punto de vista basado en la gradualidad frente a la categoricidad, podemos afirmar que dichas interrogativas totales con orden SV son, pragmáticamente, *menos interrogativas* que las que siguen el orden canónico VS: aquel tiende a asimilarlas icónicamente a las oraciones declarativas, de modo similar a lo que se apuntó en las parciales con sujeto antepuesto, aunque con mucha mayor frecuencia en este caso¹¹.

(13a) ¿Estabas tú al corriente del asunto?

(13b) ¿Tú estabas al corriente del asunto?

Aunque las dos variantes podrían desempeñar la función prototípica de petición de información, (13b) resulta también natural, por ejemplo, como expresión de sorpresa ante un hecho que se acaba de conocer; el hablante, a través del orden declarativo más habitual, estaría ya aceptando de algún modo ese hecho, o señalándolo como información compartida entre los interlocutores, si bien la entonación interrogativa constituiría un recurso para señalar incredulidad, contrariedad o algún otro valor modalizador¹².

¹⁰ También pueden plantear la elección entre alternativas: ¿*Prefieres el café solo o con leche?*, si bien en este caso no se puede afirmar que la pregunta afecte a todo el enunciado, sino solo a los elementos en disyunción.

¹¹ Givón (1990: 814) señala que los actos de habla forman un *continuum*: existe una escala entre el prototipo de oración declarativa y el de pregunta, del mismo modo que entre estos y el de oración imperativa, como también veremos en el apartado siguiente.

¹² Escandell Vidal (1999: 3955ss) apunta también que los términos de polaridad negativa suelen resultar inaceptables en tales oraciones, precisamente por la presuposición de que la respuesta ha de ser afirmativa. Caracteres discursivos como estos hacen que las cláusulas interrogativas puedan constituir un recurso estilístico muy rentable en el discurso, como se observa, por ejemplo, en los debates políticos (cf. Blas Arroyo, 2011).

- (14) A. Yo:::una pregunta que sí quería hacerle\buenos días\ ¿usted en su momento *se separa* o *se divorcia*?/
 B. No\ yo me separé\ (CCEC<MaElEx>)

En (14), el hablante realiza una pregunta al interlocutor con el objetivo de matizar una información ya parcialmente conocida por él, pero que le resulta dudosa. Ello es debido a que en el orden SV, como hemos señalado, el referente del sujeto es más prominente que en VS, con lo cual el foco sobre el sujeto como responsable de la respuesta se ve difuminado. Esto lo hace apto para preguntas en las que la respuesta es más esperable para el hablante, o incluso se da por consabida o presupuesta¹³. Desde un enfoque cuantitativo, Brown y Rivas (2011: 40) certifican la relación entre la anteposición del sujeto y las preguntas retóricas y, en general, las que no pretenden obtener una información (*cf.* también una apreciación similar en RAE, 2009: 42.9f).

Asimismo, los fragmentos (15) e (16) proceden de un programa musical de la radio que organiza un concurso en que los oyentes deben llamar y cantar una canción, a cambio de lo cual conseguirán entradas para un concierto. El repetido uso del orden SV por parte de la locutora corresponde a preguntas que podemos caracterizar como retóricas, dado que ella obviamente espera respuestas afirmativas. De hecho, en (16) ni siquiera es fácil discernir si la entonación es interrogativa o asertiva, como se da a entender por la falta de los signos correspondientes en la transcripción. La función pragmática y los factores contextuales concurrentes hacen que la anteposición del sujeto parezca en todos los casos una elección bastante más natural que la posposición; esta última resultaría atípica, por sugerir una mayor informatividad del sujeto y, paralelamente, una menor presuposición del contenido enunciativo.

¹³ Según Padilla García (2001: 247), las diferencias entre SV y VS se basan en la perspectiva que toma el hablante ante las situaciones. La posición preverbal supone una mayor independencia del hablante frente a la situación descrita, mientras que en el orden verbo-sujeto la acción y el sujeto *se funden* en la perspectiva del hablante. Creemos que, a pesar del diferente matiz, ello no contradice la explicación discursivo-cognitiva que proponemos aquí: como veremos sobre todo en las imperativas, el sujeto antepuesto tiende a percibirse como más autónomo y agentivo, lo que efectivamente puede conllevar su carácter más externo a la predicación.

- (15) <SL> hola: / ¿cómo te llamas? /
<H1> Dani /
<SL> ¿Dani:? /
<H1> sí: /
<SL> ¿tú me llamas por lo del concurso de Camela:? /
<H1> sí: / [...]
<SL> Dani ¿tú quieres ir al concierto de Camela totalmente gratis:? /
<H1> hombre claro: / (MEDIASA <Mus-Di-251104-13:15>)
- (16) <SL> oye: / ¿a ti te gusta Camela? /
<M1> mucho /
<SL> ¿mucho:?
<M1> mucho
<SL> tú quieres ir al concierto / [totalmente gratis:]
<M1> [pues sí: //] sí sí / (MEDIASA <Mus-Di-251104-13:20>)

A la inversa, la variante VS se ajusta en mayor medida a la función pragmática prototípica de la cláusula interrogativa, donde, a partir de una informatividad textual más elevada, el sujeto y su referente se subrayan nocionalmente¹⁴. La posición puede constituir en sí misma una clave formal para identificarlas pragmáticamente como preguntas.

3.3. Proyección discursivo-pragmática

Hemos empezado ya a observar cómo los fundamentos cognitivos de la colocación del sujeto permiten explicar las posibilidades significativas que esta adquiere en interacciones concretas; a nuestro juicio, el hallazgo de esta relación entre planos aparentemente separados abre un campo de grandes posibilidades para el análisis discursivo y sociolingüístico, con base en un estudio gramatical exhaustivo. En general, podemos afirmar que la anteposición del sujeto es adecuada para toda estructura interrogativa (sea parcial o total) que en realidad no solicita una información, sino que modaliza una toma de postura. En los siguientes ejemplos, se apoya un discurso argumentativo con la apelación a los interlocutores y el significativo empleo del verbo *saber*.

¹⁴ Tradicionalmente la posposición se ha relacionado con la función contrastiva, que a su vez alude a la introducción de información nueva (Silva-Corvalán 2001: 110). Por su parte, Fernández Soriano (1999: 1237) considera que los sujetos pospuestos, además de ser focales, sirven para desambiguar formas verbales sincréticas (cf. también Posio 2011; 2012), cuestión sobre la que haremos de volver.

- (17) Yo entiendo que la aspiración política sea tener más competencias (pero || ¿*tú* sabes cuántas competencias puede recibir para el gobierno de Canarias?/ (CCEC <MaEEnv>)
- (18) yo era diputado en aquella oportunidad: / e: / m: en La Salina: / y: m: / ¿*ustedes* saben lo que significa entrar / a tomar posesión de un cargo público: / de un cargo político: / a una corporación como es una diputación provincial / e: / m / con / la mayoría absoluta / tu grupo político: / y salir / absolutamente N:ADA? (MEDIASA <Var-Co-230503-12:45>)

Las preguntas con sujeto preverbal parecen ser muy frecuentes en el género del debate político, donde su función primaria no suele ser la de obtener información o una respuesta concreta sobre lo preguntado.

No obstante, a pesar de esta tendencia general, siempre pueden influir en sentido contrario otros factores discursivos y socioestilísticos; así, se percibe cierta preferencia de la comunicación escrita y planificada por la posposición canónica, incluso en tales contextos de interrogación básicamente modalizadora. Es posible sospechar que, en casos como el de (19), la colocación SV puede haberse visto desfavorecida por ser más característica del lenguaje oral, como se observa en la expresión claramente conversacional de (20)¹⁵.

- (19) En estos últimos días, en la confluencia del paseo de San Antonio con el paseo de Canalejas, han estado colocando unas vallas fijas. Por empezar: esas vallas restan espacio a los peatones al perder el bordillo y 10 centímetros de acera, ¿*se imagina usted* qué ocurriría si fuese al revés? (MEDIASA <Car-Ga-260804-6>)
- (20) Y para qué quieren más ustedes ¿*tú me quieres decir*? (CCEC <MaEEnv>)

Por lo demás, la posposición del sujeto se prefiere en las interrogaciones más prototípicas pragmáticamente, esto es, en aquellas cuyo propósito, al menos aparente, es el de solicitar una información que se desconoce, y cuya respuesta no se toma como obvia ni consabida. En el siguiente ejemplo encontramos sujeto

¹⁵ En la sección conversacional del CCEC, los datos resultan claros en este sentido: de 59 cláusulas interrogativas con sujeto expreso, 47 aparecen con sujeto preverbal y solo 12 con el sujeto en posición posverbal. Por lo que se refiere al MEDIASA, la sección de prensa escrita tiene 2 casos de sujeto preverbal y 5 de posverbal, mientras que en la de radio hay respectivamente 22 y 11 casos. Todas estas cifras parecen confirmar la inclinación de la lengua oral por el orden SV.

posverbal tanto en la interrogación inicial como en la pregunta indirecta posterior:

- (21) ¿*conoce usted* la existencia también de la Asociación Amigo:s: e: del Patrimonio? no sé si *ha tenido ustez* algún encuentro con:- / con ellos (MEDIASA <Var-On-080104-12:55>

Como hemos expuesto, la posposición supone una focalización informativa en el sujeto, lo que (en el caso de la segunda persona) parece subrayar su obligación de responder; por ello hemos podido sugerir que las preguntas con sujeto posverbal son *más preguntas* que las que siguen el esquema SV. Además de influir en el carácter evidencial del contenido proposicional, la colocación posverbal dota de fuerza pragmática al acto de habla interrogativo; es decir, el efecto de significado se produce simultáneamente en los distintos niveles de interpretación.

En la conversación espontánea también se manifiestan claramente, y con notable rentabilidad, los respectivos valores de la anteposición y la posposición. En (22) es posible observar que el hablante formula la pregunta con un claro desconocimiento de la respuesta; en cambio, en (23) se parte de un conocimiento compartido: el progresivo encarecimiento de la vida, que explica que en épocas pasadas fuera posible tomar más cervezas con seis euros. La posposición incita al hablante a responder, con lo cual se fomenta la interactividad.

- (22) Hoy estuve rebuscando en los cajones || |esto\qué es esto\...
Mamá ¿para qué *quieres tú* esto? (CCEC <MaElEn08>)

- (23) A. Yo || |un euro| || |a veces pienso que son 100 pesetas
B. Lo que se hacía antes con 1000 pesetas || |la culpa::: es del euro\
antes con 1000 pesetas\para lo que daba || |y son seis euros\
A. Sí\
B. ¿Y cuántas cervezas *se tomaba usted* con 6 euros?\ (CCEC <MaElEn08>)

Como en otros muchos casos, la variación sintáctica puede utilizarse en el contexto de comunicación para generar valores interactivos relacionados con la cortesía verbal (cf. Aijón Oliva, 2006, Serrano y Aijón Oliva, 2010). La disposición sintáctica de un elemento deíctico o referencial puede sugerir icónicamente la imagen que se pretende otorgar a su referente. Las funciones pragmáticas que suponen amenazas a la imagen propia, y en particular las peticiones, parecen preferir la anteposición del sujeto: como hemos observado, esta variante sugiere que la respuesta

va a ser afirmativa o, en cualquier caso, que el hablante ya sabe lo que se le va a contestar. Ello lleva a reducir la posibilidad de negación; evita destacar el coste que intrínsecamente supone la petición para el interpelado y, paralelamente, el daño que conlleva para la imagen del hablante. Así se observa en este fragmento, en que se pide a un entrevistado que vuelva a acudir al programa la semana siguiente, con reiteración del orden SV:

- (24) <OB> porque yo no sé cómo tendrá la agenda para el lunes pero a lo mejor nos hemos anticipa:do y nos tiene que decir “bueno / pues-” // don Julián / ¿usted estaría dispuesto? [...] si no hay ningún otro impedimento: / ¿usted estaría dispuesto?
 <JL> ah yo encantado de la vida sí sí sí / claro (MEDIASA <Var-Co-230503-13:10>)

En el siguiente ejemplo, la anteposición del sujeto deja abierta la respuesta del interlocutor, pero la prominencia cognitiva de esta posición hace que de nuevo exista cierto valor de presuposición que propicia la respuesta afirmativa:

- (25) A. El contrato yo creo que sí se puede firmar\las cláusulas no\ eso es lo que me han dicho | | mañana lo consulto con la asesoría jurídica\¿tú preguntaste algo? (CCEC <ElEn08>)

En este otro, al aludir a los síntomas evidentes de un embarazo, el hablante considera extraño que no se hubiera sospechado nada acerca de ese estado; la anteposición ayuda a mitigar la fuerza de la pregunta, dejando abierta la posibilidad de que si existiera tal sospecha.

- (26) A. Hace más de veinte días que sé el resultado del embarazo\ ocurrió hace más de dos meses y pico\
 B. ¿Ustedes no sospecharon en absoluto nada?/
 A. No::nada\la verdad que no me enteré por el resultado de mi hija\ (CCEC<MaCoAb>)

A la inversa, la posposición del sujeto puede hacer que la petición resulte descortés o peyorizadora precisamente por el hecho de sugerir mayor incredulidad hacia el contenido de la pregunta, como en (27), en que se pretende contradecir las supuestas declaraciones de alguien a quien se ataca. Algo parecido se observa en (28). Tales estructuras con *usted* y el verbo *decir* parecen tender a la gramaticalización, fenómeno que, como se expondrá en §4, posee también conexiones relevantes con el orden de palabras, y en particular con este esquema VS.

- (27) ¿Y *dice usted* que está abierto al diálogo?... El pasado día 7, el personal de enfermería de Hematología le solicitó una entrevista de carácter urgente para tratar temas que nos parecen de gran importancia. Esta solicitud, firmada por 32 personas, no ha sido tenida en cuenta y estamos a día 19 (MEDIASA <Car-Ad-211204-6>)
- (28) Si le dijeran que ha hecho usted lo mismo que en Las Palmas con el PP\¿qué *diría usted?*\esto es\un pacto de perdedores\
(CEEC<MaEIEEnv>)

La asociación de la posposición a situaciones en que no existe intención de dignificar al referente, o incluso en que se da a entender una confrontación con él, concuerda con los resultados de los estudios citados sobre la posición del sujeto y de otros elementos de la cláusula. Desde un punto de vista cognitivo, la colocación posverbal del sujeto propicia una asociación icónica de este a los objetos y, de hecho, se ha analizado la relación entre la posición posverbal del sujeto pronominal y la transitividad del evento (Delbecque, 1987: 98; Serrano, 2012; Posio, 2012)¹⁶. Esto conlleva una disminución de su prominencia; lo cual puede proyectarse, a su vez, en el plano del manejo interactivo de las imágenes personales y sociales (Serrano y Aijón Oliva, 2010).

4. La posición del sujeto en las cláusulas imperativas

Si bien hay que suponer la existencia de factores discursivo-cognitivos universales que fundamentan la colocación del sujeto

¹⁶ En este caso, se trata de una transitividad no prototípica o baja. Ello conduce a la creación de un estilo comunicativo que reduce la subjetividad que conlleva el sujeto expreso, o que, desde la perspectiva inversa, potencia la objetividad (Serrano, 2012). La noción de *transitividad* se relaciona estrechamente con la teoría del evento canónico propuesto por Langacker (cf. *supra*), dado que el flujo de energía del agente al paciente constituye una noción similar a aquella.

Por otra parte, aunque podría argüirse que la hipótesis sobre la colocación posverbal como *objetualización* del sujeto no es válida para las cláusulas no declarativas, ya que en ellas dicha colocación es la menos marcada, creemos que del presente análisis se deduce que el carácter prototípico de la cláusula declarativa canónica se manifiesta en todas las demás modalidades enunciativas. En todas ellas, un sujeto antepuesto tiende a percibirse como más prominente y agentivo. Además, en ninguna de dichas modalidades es posible afirmar que la colocación OV sea más prototípica que VO: el objeto tiende naturalmente a la posposición, lo que confirma que el sujeto pospuesto compartirá algunos de sus rasgos nocionales.

en todos los contextos, parece claro que las cláusulas imperativas poseen una especificidad claramente distinta de la de las interrogativas. En primer lugar, al menos por lo que respecta a las personas *tú* y *vosotros*, resultan fáciles de identificar por la presencia de formas verbales propias y que no se dan en otros contextos. Es significativo, además, que dichas formas verbales sean, en muchas lenguas de sujeto obligatorio (inglés, francés, alemán, etc.), las únicas que generalmente prescinden de la expresión de dicho sujeto: el uso de un verbo sin sujeto explícito suele bastar para identificar una cláusula como imperativa. Esto se relaciona, probablemente, con la escasa frecuencia con que en español aparece el sujeto expreso también en este tipo de oraciones.

Aunque las oraciones imperativas pueden tener como sujeto a las tres personas gramaticales, prototípicamente señalan a la segunda, que es la única que cuenta con flexión verbal específica. Por lo que respecta a la expresión del sujeto, casi siempre se da con formas de esta persona; no encontramos en los corpus analizados casos de *nosotros* expreso, por ejemplo, en contexto imperativo (29); mucho menos cuando se trata de construcciones tendentes a la gramaticalización, como en (30)¹⁷.

- (29) Ø *Callémonos*, Ø *vayamos* a lo práctico, Ø *no perdamos* la ansiedad que se dice, porque con tanto análisis gramatical estamos haciendo a nuestros chicos espectros o más bien zombies en el terreno de juego. (MEDIASA <Car-Ga-010604-8>)
- (30) Claro, si no se divorcia no se disuelve::\ Ø *digamos* lo que es la sociedad de gananciales\que es lo que yo quería preguntarle ahora\ de las relaciones económicas y paternofiliales\que no sé si tendrá ahora\ (CCEC <MaElEx>)

4.1. La variación posicional

De nuevo, en español el sujeto expreso de estas cláusulas, aun constituyendo de por sí una solución minoritaria, puede aparecer tanto en posición preverbal como posverbal. Como

¹⁷ Si resultan muy frecuentes los imperativos con sujeto *nosotros* omitido, dada su alta rentabilidad discursiva: así, como recurso para involucrar al lector en un contenido expositivo-argumentativo (*veamos...*, *recordemos que...*, entre otras muchas) o en diversas construcciones tendentes a la gramaticalización como marcadores discursivos (*vamos*, *digamos*, etc.), a las que nos referiremos más adelante.

también ocurría en el caso de las interrogativas, la variante menos marcada parece ser la posposición¹⁸. De hecho, Gómez Torrego (2004: 465-467) afirma que, a excepción de las cláusulas imperativas con sujeto *tú* o *vosotros*, la colocación posverbal de los pronombres de sujeto es obligada, precisamente como medio de desambiguación frente a la estructura declarativa con subjuntivo: *Venga usted; Vámonos a casa nosotros*.

Si bien estamos de acuerdo en que, en general, la posición menos marcada del sujeto en la cláusula imperativa es la posverbal, se debe tener en cuenta que las tradicionales explicaciones del uso gramatical basadas en la evitación de la ambigüedad suelen resultar indemostrables y poseen escaso poder predictivo. La identidad formal de elementos y estructuras es recurrente en las lenguas, pero en la gran mayoría de los casos el contexto intra y extralingüístico hace posible que el acto comunicativo se interprete adecuadamente. Si la posposición del sujeto poseyera realmente capacidad distintiva de dicha función, no tendría mucho sentido que la omisión fuera, con mucho, la variante más habitual, como hemos aclarado desde el principio, y ello tanto en las formas de imperativo propiamente dichas como en las correspondientes de subjuntivo (que serían, supuestamente, las ambiguas). Por otra parte, en el caso de que el sujeto se haga explícito, la posposición dista mucho de ser categórica en el uso real¹⁹.

- (31) *tú imagínate* que te encuentras: / con: tu colega de toda la vida: / con tu colega de siempre: / como dice: el Arrebato: / y le regalas / un ramo de flores: (MEDIASA <Mus-Di-251104-12:25>)
- (32) Y ahora no me sale agua caliente, *tú imagínate* el trabajo que tengo yo ahora (CCEC <ElEn08>)
- (33) *usté tenga* en cuenta que no solamente es comprar la vivienda lo que le dicen el precio que cuesta es que si usted d- después tiene que pensar que hay una serie de gastos / bastante importan:tes

¹⁸ En este caso, basta con observar los habituales cuadros sinópticos en que se recoge la conjugación verbal: el imperativo es el único modo y tiempo en que los pronombres de sujeto se enuncian normalmente detrás del verbo: *tú cantas, vosotros habréis cantado, pero canta tú, cantad vosotros*.

¹⁹ En las conversaciones espontáneas del CCEC hay 3 cláusulas imperativas con sujeto expreso antepuesto y 1 con sujeto pospuesto; en cambio, en el conjunto del MEDIASA predomina claramente la posposición, con 19 casos frente a 6 de anteposición (véase el cuadro 2). Esto puede sugerir, de nuevo y pese a la escasez de casos, una preferencia de la oralidad espontánea por la asimilación de las cláusulas no declarativas al orden no prototípico SV.

/ de nota:rio:s de impuestos e(tc)étera / que tiene que pagar:
(MEDIASA <Var-On-080104-13:25>)

Cuestión distinta es que la anteposición del sujeto genere valores semánticos que no se dan, o no tan claramente, con la posposición. Esta última exhibe, en muchos contextos, los significados asociados de modo general al sujeto posverbal: menor prominencia cognitiva, por hallarse su referente menos activado en el contexto específico, y en consecuencia mayor informatividad, al resultar inesperado o contrastivo.

(34) <SL> ¿qué tema nos vas a cantar José Alberto? /

<H3> <resoplido> / *dime uno tú* /

<SL> ¿que *te diga yo* uno:? (MEDIASA <Mus-Di-251104-13:20>)

(35) *Acabe usted*, que a nosotros no nos hace falta (CCEC <ElEn08>)

No obstante, cabe observar que en otros casos de posposición no se percibe tan claramente este énfasis informativo sobre el sujeto; más bien al contrario, el referente puede considerarse accesible en el contexto, y su formulación parece limitarse a acompañar a la forma verbal, con una función deíctica similar a la de las desinencias verbales. Al ser la posición posverbal la prototípica en el imperativo, es posible que la expresión pospuesta no resulte tan informativa como en otras formas verbales y tipos de cláusula. Hay que añadir que esto parece ocurrir especialmente a menudo con el sujeto *usted* / *ustedes* (cf. RAE, 2009: §42.4c); la polifuncionalidad de las formas de subjuntivo puede promover cierta especialización de este sujeto pospuesto en la marcación de la función exhortativa, lo que se relacionaría, quizá, con las apreciaciones anteriormente revisadas²⁰.

(36) Tal y como se esperaba salimos trasquilados y sin lana. Cornudos y apaleados. Goleados. *Llámelo usted* como quiera. (MEDIASA <Art-Ga-041104-4>)

²⁰ Pero de nuevo hay que observar que, si bien parece bastante extendida entre los gramáticos la idea de que la expresión de *usted* persigue desambiguar la forma verbal (cf. Garrido Medina 1999: 3913), las hipótesis *funcionales* sobre la formulación del sujeto nunca se han demostrado con argumentos empíricos irrefutables (cf. Cameron, 1993, Silva-Corvalán, 2001: 157ss), seguramente porque, como ya hemos apuntado, los casos reales de ambigüedad son mucho más raros de lo que sugiere la reflexión metalingüística (así, no parece haber ambigüedad posible en nuestros ejemplos subsiguientes). Además, se trata de una cuestión que afectaría en todo caso a la variación entre expresión y omisión del sujeto, más que a su colocación preverbal o posverbal, que es lo que nos interesa aquí.

- (37) Si lo pone al revés queda muy arriba | porque *fíjese usted* que modifica los hierros y todo (CCEC <ElEn08>)

No resulta fácil llegar a comprender las motivaciones que oponen a esta elección sintáctica menos marcada a la de la anteposición del sujeto. Por un lado, cabe suponer, siguiendo la hipótesis general, que el sujeto antepuesto resultará más prominente y menos informativo, lo que explicaría, por ejemplo, el carácter atípico de un ejemplo como (38b):

- (38a) Si nadie se ofrece voluntario, *vaya usted*
(38b) ?Si nadie se ofrece voluntario, *usted vaya*

En el siguiente par de ejemplos, quizá resulta incluso más natural la anteposición como índice de que el referente se ha seleccionado de entre una pluralidad; es de notar que se sigue percibiendo como más prominente, autónomo y desligado de la predicación que en la posposición, al igual que señalamos con respecto a las interrogativas en §3.

- (39a) *Tú pon* la mesa y *tú prepara* los platos
(39b) *Pon tú* la mesa y *prepara tú* los platos

Existen, de hecho, contextos imperativos reales en que la posposición de *tú* resultaría atípica, tal vez por su asociación intrínseca a la informatividad y la contrastividad, y porque con ello se incrementaría el valor pragmático de imposición, tal vez inapropiado para una interacción conversacional de estas características. Ello se observa repetidamente en este fragmento:

- (40) A. *Tú piensa* en el que lo vaya a leer / *tú escríbelo* y ya luego lo corregimos\
B. No sé por qué no me gusta la Navidad\
A. *Tú escribe* “La Navidad” (CCEC <ElEn08>)

Sin embargo, el sujeto *usted* / *ustedes* parece poseer una especial movilidad y tendencia a la posposición (cf. Serrano, 2012). Es sabido que su origen en una estructura sintagmática de tercera persona (*vuestra merced*) da lugar a diversas peculiaridades gramaticales (Aijón Oliva, 2006: 288). En las oraciones imperativas que presentan este sujeto antepuesto no suele resultar extraña la posposición²¹.

²¹ De hecho, en el CCEC se obtiene una cantidad considerable de *usted/ustedes* pospuesto en los diversos tipos de cláusula; un 40.6% del total de casos (Serrano, 2012:111).

- (41) A ver si::: que | | *ustedes analicen* eso/y empiecen a hablar de qué van a coordinar\ (CCEC <MaElEnv>)

En general, el sujeto antepuesto sirve para acotar el ámbito del discurso en un referente concreto, del cual después se predica una información más nueva. En el ejemplo anterior (39b), la anteposición de los verbos da a entender que las acciones ya son conocidas o esperables en el contexto, pero los respectivos sujetos tampoco se perciben propiamente como información nueva, al estar la posición final ocupada por los objetos; es decir, se hallarían en una zona más intermedia en la escala de informatividad²².

Órdenes sintácticos como VSO representan una alteración en la concepción del flujo de energía, frente a otros más lineales como SVO o su inversión OVS. Dicha linealidad se recupera trasladando los sujetos a la posición final absoluta (42a) y más aún si los objetos se colocan a su vez en posición inicial (42b).

(42a) *Pon* la mesa *tú* y *prepara* los platos *tú*

(42b) La mesa *ponla* *tú* y los platos *prepáralos* *tú*

La mayor informatividad de *tú* en estos últimos ejemplos sugiere además, en el plano pragmático, una mayor asertividad de la exhortación. Por lo tanto, el hecho de que exista un objeto sintáctico, y la posición relativa que ocupe este, son también factores relevantes con respecto a la colocación del sujeto y su significado. La estructura de la cláusula y sus funciones se ven condicionadas por los *continua* inversos de la prominencia y la informatividad, que en el orden SVO no marcado siguen un orden decreciente en el primer caso y creciente en el segundo; cualquier alteración de este prototipo repercutirá de algún modo en la percepción del evento.

Por otra parte, cabe atender a la abundancia de construcciones con verbo en forma imperativa que parecen hallarse

²² Que el sujeto posverbal en tales casos resulta menos informativo-contrastivo, y algo más prominente, que en posición final absoluta se deduce también de la extrañeza aún mayor que supondría la omisión de los sujetos (??*Pon_a la mesa* y *prepara_b los platos*, donde las letras en subíndice aluden a referentes distintos). De modo general, el sujeto omitido ocupa la zona más alta en la escala de prominencia y la más baja en la de informatividad (véase el apartado 1). En RAE (2009: §42.4c) se da a entender que solo *usted* / *ustedes* puede no ser contrastivo en posposición, mientras que *tú* lo es siempre; pero, como hemos demostrado aquí, la situación es algo más compleja.

sujetas a procesos de gramaticalización, lo cual permite su uso como marcadores discursivos o elementos de función fática: así, *vamos, vamos a ver, digamos, esperemos, mira / mire, oye / oiga, toma, anda*, etc. El uso recurrente de estos elementos es fruto de la tendencia a indexar en el discurso a los participantes directos, y particularmente al interlocutor, con formas que explícitamente requieren su atención e implicación en el contenido. La mayoría tiende a la omisión del sujeto, al resultar muy accesible el referente de este; de hecho, su expresión promovería una interpretación literal o menos desemantizada de la cláusula. Pero, cuando se da la formulación del sujeto, parece ser mucho más habitual que este se fije en posición posverbal. A este respecto, en los corpus analizados solo contamos con casos relativamente abundantes de la construcción *mire usted / miren ustedes*, marcador típico para iniciar una exposición (43) y frecuente en el discurso argumentativo en que se pretende hacer ver al oyente una postura opuesta a la suya (44, 45), como subrayan además las cláusulas subsiguientes con *yo creo*²³. En cambio, (46) y (47) permiten observar otros usos habituales y que parecen notablemente gramaticalizados.

- (43) una oyente de: / *Hoy por hoy* nos decía / “*mire usted* yo el año pasado / cursé / e: / curso- hice el curso de cocina / en el Centro Cul- / de Cultura Tradicional ¡bueno! / disfruta:mos / aprendimos un montón / pero este año es lo mismo / ¿no podría s:er un grado más: / elevado?” (MEDIASA <Var-SE-230903-13:30>)
- (44) y bueno *mire usted*: yo creo que si a las campañas electorales no se le da: / ese mati:z y t- e: aparece la ironía: / pues el buen humo:r / el chascarrillo pues e:nto(nc)es no sé qué hacemos aquí todos ¿no? (MEDIASA <Var-Co-230503-13:10>)
- (45) *Mire usted* \yo creo que en Canarias nosotros hemos dicho con claridad que el pacto que se formó\ con Coalición es un pacto que se hace con las dos fuerzas políticas que perdieron las elecciones\ (CCEC <MaEIEEnv>)
- (46) B. Pues *mire usted*, la situación del gobierno es ahora muy diferente\
A. ¿Eso le va a llevar a alguna contradicción?\ (CCEC <MaEIEEnv>)
- (47) Este gobierno/¿saben lo que ha hecho?\ pues *miren ustedes* \ha sacado una reducción del 55% en la ejecución de obra pública\ (CCEC <MaEIEEnv>)

²³ Cf. el análisis de esta construcción y sus variantes en Aijón Oliva y Serrano (2010b).

En la lengua oral abundan las estructuras tendentes a la gramaticalización en las que sucede lo mismo: *mira tú, ya ves tú, vaya usted a saber*, etc. En Aijón Oliva (2010) se observó, a propósito del uso de los sujetos *usted / ustedes* en diversos contextos, que es precisamente el orden VS la variante en la que tienden a consolidarse muchas construcciones (ejemplo 48); pero lo mismo parece ocurrir con los demás pronombres (49-51) y puede observarse en otras estructuras imperativas de carácter formulístico (52).

- (48) Porque mañana, *sabe usted*, puede pasar que el Partido Popular gane las elecciones nacionales, se dé la vuelta a la tortilla y la reclamación sea a la inversa (MEDIASA <Art-Ga-041104-4>)
- (49) a ver si te recuperas te pones bueno enseguida: / porque tenemos el fin de semana: / a:hí y tieneh que salir a jugar al parque / ¡*digo yo!* (MEDIASA <Mus-Di-251104-12:15>)
- (50) Claro ||| no *me digas tú* que eso no lo tenía que haber hecho Cruz Roja \ (CCEC <ElEn08>)
- (51) Yo es que no veo la televisión y ||| *ya ves tú* \ me sorprendo cuando la pongo (CCEC <ElEn08>)
- (52) como es habitual / cada viernes / nos hace compañía don Alberto Estella: / buenos días don Alberto *sea usted* bienvenido: (MEDIASA <Var-Co-230503-12:30>)

Cabe preguntarse por qué estas estructuras optan por la posposición y por qué, a la inversa, resultarían extrañas alternativas como *usted mire, yo digo*, etc. Creemos que ello es explicable teniendo en cuenta las nociones cognitivo-funcionales de transitividad y flujo de energía de la cláusula, a las que ya nos hemos referido en la caracterización semántica de los eventos descritos lingüísticamente. En la cláusula transitiva prototípica, el sujeto se concibe como iniciador de un evento que se completa en otro referente, todo ello expresado idealmente a través del orden lineal SVO. No obstante, puede ocurrir que, al formularse el sujeto después del verbo, esté ocupando el lugar reservado nocionalmente a los objetos y haga innecesaria la presencia de estos tanto en el discurso como, paralelamente, en la escena conceptual. Al mismo tiempo, su codificación como sujeto, marcada en la desinencia verbal, le permitiría conservar su estatus de origen y perspectiva principal del evento. En otras palabras, al aparecer pospuesto, y en ausencia de un objeto propiamente dicho, el sujeto *completaría* por sí mismo la transacción energética, que en este sentido resulta más apta para las órdenes o imposiciones. Desde esta óptica, no es difícil comprender que

con frecuencia ocurra lo mismo en cláusulas no transitivas en las que el sujeto ni siquiera se concibe como agentivo, sino que más bien resulta afectado de alguna manera por el evento (así, en 52, análogo a una estructura pasiva con *ser*). El sujeto pospuesto parece asimilar parte del contenido del argumento verbal, adquiere características nocionales propias de los objetos e impone sobre la cláusula un modelo de transitividad baja o no prototípica (cf. Vázquez Rozas y García-Miguel, 2007; Serrano, 2012; Serrano, s. f.)²⁴.

4.2. Proyección discursivo-pragmática

Junto a todos los matices comunicativos observados hasta el momento, la relevancia de los aspectos relativos a la cortesía interaccional resulta aún más evidente en el caso de las oraciones imperativas. Ya en el apartado 3 se observó que es, por lo general, en las interrogaciones de función exhortativa donde se descubre con mayor claridad el empleo de las variantes sintácticas al servicio de las relaciones interpersonales. En las imperativas, aunque el sujeto expreso tienda a adoptar la posición posverbal más a menudo que la preverbal, aparecen ocasionalmente ejemplos de esta última en los que es posible detectar intenciones relacionadas con la cortesía. En los fragmentos siguientes se configuran imperativos que pretenden sugerir una percepción positiva del evento y de su repercusión en el oyente. La inversión del orden prototípico favorece tal interpretación, justo al contrario de lo que suele ocurrir en la cláusula declarativa, donde la posposición, como alteración del orden SV, genera un efecto de marcadez que puede considerarse peyorativo (Serrano y Aijón Oliva, 2010).

²⁴ A pesar de todo, se dan también casos de estructuras con anteposición que tienden a gramaticalizarse: «no: desde luego / *tú fíjate* / tanto:: partido / para un Fidel Valle Gil que repito vuelve a dirigir / a la Unión Deportiva: Salamanca» (MEDIASA <Dep-SE-210504-15:15>), junto a otras no imperativas, como el ya citado *yo creo*. No obstante, incluso estas suelen contar con variantes paralelas de sujeto posverbal: *fíjate tú*, *creo yo*, y por supuesto con omisión del sujeto. Por lo que se refiere a las estructuras interrogativas, entre las que podría incluirse el *sabe usted* de (50), también son muy abundantes como elementos de valor fático e ilativo (*¿sabes?*, *¿me entiendes?*, *¿ves?*, etc.), pero no las hemos analizado en el apartado anterior porque la inmensa mayoría de nuestros ejemplos tienen el sujeto omitido.

- (53) en el Javi del Paseo de la Estación / fiesta / de: / chinchón / lah tapitah / muhLltoh de gorrión no se te olvide *tú pídelo* que p- / bue: no te chupah loh dedos (MEDIASA <Mus-Ci-151204-13:35>)
- (54) *tú no te preocupes* / porque si llamas a Mayo Floristerías ellos van a estar siempre ¿eh? (MEDIASA <Mus-Di-200503-12:15>)
- (55) No\ *usted póngalo* así y ya || estos tornillos están incrustados en esta barrera\ (CCEC <MaElEn08>)

En estos casos, la anteposición del sujeto, al suponer una alteración del orden más prototípico, sugiere una matización de la función exhortativa en dirección a la expositiva (lo que hace que en contextos concretos sea más fácil interpretar estos enunciados como *consejos* o *sugerencias* que como *órdenes*, y a la vez que se perciba mayor seguridad en que el destinatario llevará a cabo la acción). El sujeto asume su posición prototípica en el enunciado declarativo, lo que en el plano semántico se asocia a una mayor agentividad y supone, en último término, una prominencia cognitiva más elevada. La exhortación se convierte en un ofrecimiento que, como ocurre habitualmente en el tipo de discurso publicitario al que se asimilan los ejemplos (53) y (54), da a entender que el contenido de la cláusula es un derecho más que una obligación (cf. Aijón Oliva, 2006: 158). El sujeto antepuesto es agentivo, posee autonomía y, de algún modo, se entiende que es él quien elegirá seguir la orden del hablante, en lugar de verse forzado a ello.

- (56) *usté no tenga* inconveniente alguno / en: recordarlo cuando le parezca / porque: / con mucho gusto / insistiremos / hasta ver si se logra / algo tan fundamental / como lo que es evitar la ocupación indebida / de: / espacio público (MEDIASA <Var-Co-211204-13:10>)
- (57) A. ¿Lo has traído tú? / tiene buena pinta
B: Sí\ || *tú pruébalo* y di si está duro o no\ (CCEC <MaElEn08>)

frente a ello, la posposición, al ser la variante menos marcada, no tiene por qué sugerir ningún significado interactivo especial, más allá de los asociados de modo general al imperativo, de por sí tendente a la descortesía (exceptuando las citadas construcciones en vías de gramaticalización: *fíjate tú*, *mira tú*, etc., en que tal valor se halla muy diluido). se preferirá en los contextos en que se da a entender confrontación de imágenes personales, o que en cualquier caso no sugieren la necesidad de matizar el movimiento de exhortación.

- (58) “...Hay que buscar soluciones a un problema en lugar de encontrarlo” ¿No estaba solucionado? ¿Quién ha salido a su reencuentro

con devaneos de novios y de bodas? D. Jorge, *no me cuente Ud. milongas.* (MEDIASA <Car-Ga-160604-6>)

- (59) volviendo a las pesetas recordando: / e: / se paga: / es- / como salario: setenta y seis mil seiscientos veinte pesetas / *hagan* sus cuentas *ustedes* en euros disculpen que:- / que no las traigamos hecha:s (MEDIASA <Var-On-080104-13:25>)

Obsérvese cómo en (59), después de haber formulado una estructura imperativa con sujeto posverbal, la hablante esboza una disculpa que parece buscar, precisamente, la matización reparadora que no se percibe con la posposición.

5. Conclusiones

El examen de la colocación del sujeto pronominal en dos tipos diferentes de estructura gramatical revela una serie de regularidades que pueden apuntar a la acción de principios discursivo-cognitivos generales, y que contribuirán al desarrollo de una explicación teórica de la variación observable en este ámbito de la sintaxis. Tanto en las cláusulas interrogativas como en las exclamativas, si bien en general predomina claramente la omisión del sujeto, cuando este se expresa su posición más prototípica parece ser la posverbal. Cognitivamente, la tendencia a la posposición se fundamenta en una diferenciación con respecto al enunciado declarativo prototípico, en que el sujeto aparece colocado al principio, es el elemento más prominente de la escena y el que inicia la corriente de energía en eventos transitivos. La prominencia cognitiva y la informatividad textual resultan ser, como ya han indicado estudios anteriores, las nociones con mayor poder explicativo de la variación que se da en el plano formal.

Lo más interesante es que, en los dos tipos de oraciones que hemos analizado, el hablante puede reproducir el orden sintáctico menos esperable (SV) y, con ello, generar significados asimilables a los del enunciado declarativo prototípico y la configuración cognitiva que este representa. Así, la interrogación total con sujeto antepuesto puede interpretarse fácilmente como retórica: el hablante da a entender mayor presuposición de su contenido y puede utilizarla como recurso estilístico modalizador que se rentabiliza en el discurso para dar lugar a distintos matices y funciones comunicativas. En la de tipo parcial, estructura que por sí misma favorece la posposición, un sujeto antepuesto al

elemento interrogativo introductorio se percibirá como fuertemente asentado en el discurso, prominente y agentivo. Por último, en las oraciones imperativas se observa de nuevo que la anteposición se relaciona con un aumento de prominencia y agentividad del sujeto, paralela a una matización de la función exhortativa prototípica hacia una asertividad más propia del enunciado declarativo; y, en un nivel más abstracto, parece contribuir a la creación de un estilo discursivo-cognitivo tendente a la *subjetividad*, lo que concuerda con los resultados de estudios anteriores sobre otros contextos sintácticos. Se evidencia, además, la estrecha relación entre las cláusulas imperativas e interrogativas con respecto a la variación posicional del sujeto, entendida como oposición a las cláusulas declarativas en virtud de un *continuum* sobre la distinta orientación discursiva del enunciado hacia el oyente.

Por lo tanto, son factores abstractos y generales de índole discursivo-cognitiva los que permiten explicar más adecuadamente la colocación del sujeto en estos tipos de cláusulas, pero también las múltiples repercusiones significativas de dicha variación en contextos concretos, según hemos podido observar con respecto a planos semióticos como los de la evidencialidad, la asertividad pragmática y la cortesía interaccional. Las complejas relaciones existentes entre todos ellos solo pueden llegar a conocerse a través del examen de textos reales y diversificados en sus características interaccionales. Asimismo, se plantea una interesante línea de investigación con respecto a las abundantes construcciones interrogativas e imperativas con tendencia a la gramaticalización; en ellas el significado y la función más literales tienden a diluirse, si bien permanece como valor fundamental la indexación icónica de los participantes en el discurso, que a su vez puede obedecer a diversos propósitos comunicativos.

6. Bibliografía citada

- ALJÓN OLIVA, Miguel Ángel, 2006: *Variación morfosintáctica e interacción social: Análisis del paradigma de los clíticos verbales españoles en los medios de comunicación*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- ALJÓN OLIVA, Miguel Ángel, 2010: "Usted ya sabe lo que ya sabe usted: aspectos discursivo-cognitivos de la colocación del sujeto pronominal", comunicación presentada en el IX Congreso de Lingüística General, Universidad de Valladolid.

- AIJÓN OLIVA, Miguel Ángel y María José SERRANO, 2010a: "The cognitive bases of linguistic style", *Sociolinguistic Studies* 4.1: 115-144.
- , 2010b: "El hablante en su discurso: expresión y omisión del sujeto de *creo*", *Oralia* 13: 7-38.
- , 2012: "Towards a comprehensive view of variation in language: The absolute variable", *Language and Communication* 32: 80-94.
- ARIEL, Mira, 1990: *Accessing noun phrase antecedents*, Londres: Routledge.
- BEAUGRANDE, Robert de, 2004: "Language, discourse, and cognition: retrospects and prospects", en Tuija VIRTANEN (ed.): *Approaches to cognition through text and discourse*, Berlin: Mouton de Gruyter, 17-31.
- BEAUGRANDE, Robert de y Wolfgang U. DRESSLER, 1997: *Introducción a la lingüística del texto*, Barcelona: Ariel.
- BENTIVOGLIO, Paola, 1988: "La posición del sujeto en el español de Caracas: un análisis de los factores lingüísticos y extralingüísticos", en Robert M. HAMMOND y Melvyn C. RESNICK (eds.): *Studies in Caribbean Spanish dialectology*, Washington DC: Georgetown University Press, 13-23.
- BENTIVOGLIO, Paola y Elizabeth WEBER, 1986: "A Functional Approach to Subject Word Order in Spoken Spanish", en Osvaldo JAEGGLI y Carmen SILVA-CORVALÁN (eds.): *Studies in Romance Linguistics*, Dordrecht: Foris, 23-40.
- BLAS ARROYO, José Luis, 2011: "Variación y discurso: factores institucionales y estilísticos en la formulación de preguntas en el debate electoral cara a cara", en María J. SERRANO (ed.): *Variación variable*, Almería: Círculo Rojo/Ministerio de Ciencia e Innovación, 57-91.
- BRANIGAN, Holly P., Martin J. PICKERING y Matsumi TANAKA, 2008: "Contributions of animacy to grammatical function assignment and word order during production", *Lingua* 118: 172-189.
- BRISARD, Frank, Jan-Ola ÖSTMAN y Jef VERSCHUEREN, 2009 (eds.): *Grammar, meaning and pragmatics*, Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.
- BROWN, Esther y Javier RIVAS, 2011: "Subject-verb word order in Spanish interrogatives: A quantitative analysis of Puerto Rican Spanish", *Spanish in Context* 8: 23-49.
- CAMERON, Richard, 1993: "Ambiguous agreement, functional compensation and nonspecific *tú* in the Spanish of San Juan, Puerto Rico, and Madrid, Spain", *Language Variation and Change* 5: 305-334.
- CHAFE, Wallace L. 1976: "Givenness, contrastiveness, definiteness, subjects, topics, and point of view", en Charles N. LI (ed.): *Subject and topic*, New York: Academic Press: 25-55.
- , 1987: "Cognitive constraints on information flow", en Russell S. TOMLIN (ed.): *Coherence and grounding in discourse*, Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins, 21-51.
- CONTRERAS, Heles, 1999: "Relaciones entre las construcciones interrogativas, exclamativas y relativas", en Ignacio BOSQUE y Violeta DEMONTE (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa, 1931-1963.

- CUARTERO SÁNCHEZ, Juan Manuel, 2007: "Sobre la naturaleza y el alcance de los factores que influyen en el orden de palabras (con referencia a las oraciones declarativas en español actual)", *Lingüística Española Actual* 29: 101-118.
- DELBECQUE, Nicole, 1987: "La posición del sujeto gramatical. Implicaciones para la enseñanza del español como lengua extranjera", *Revista Española de Lingüística Aplicada* 3: 81-136.
- , 2005: "El análisis de corpus al servicio de la gramática cognoscitiva: Hacia una interpretación de la alternancia lineal SV / VS", en Gabriele KNAUER y Valeriano BELLOSTA VON COLBE (eds.): *Variación sintáctica en español: Un reto para las teorías de la sintaxis*, Tübingen: Niemeyer, 51-74.
- ESCANDELL VIDAL, María Victoria, 1999: "Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos", en Ignacio BOSQUE y Violeta DEMONTE (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 3929-3991.
- FERNÁNDEZ SORIANO, Olga, 1999: "El pronombre personal: formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos", en Ignacio BOSQUE y Violeta DEMONTE (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1209-1273.
- FRIED, Mirjam, 2009: "Word order", en Frank BRISARD y otros (eds.): *Grammar, meaning and pragmatics*, Amsterdam: Benjamins, 289-300.
- GARCÍA, Erica C., 2009: *The motivated syntax of arbitrary signs: Cognitive constraints on Spanish clitic clustering*, Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.
- GARRIDO MEDINA, Joaquín, 1999: "Los actos de habla. Las oraciones imperativas", en Ignacio BOSQUE y Violeta DEMONTE (dirs.): *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, Madrid: Espasa-Calpe, 3879-3928.
- GILI GAYA, Samuel, 2000: *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona: Biblograf.
- GIVÓN, Talmy, 1976: "Topic, pronoun and grammatical agreement", en Charles N. LI (ed.): *Subject and topic*, New York: Academic Press, 149-188.
- , 1990: *Syntax: A functional-typological introduction*, vol. II. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo, 2004: *Nuevo manual de español correcto*, vol. II. Madrid: Arco Libros.
- GUNDEL, Jeanette K. y Thorston FRETHEIM, 2009: "Information structure", en Frank BRISARD y otros (eds.) *Grammar, Meaning and Pragmatics*, Amsterdam: Benjamins, 146-160.
- HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, Javier, 1992: "Sobre la posición del sujeto en las interrogativas directas encabezadas por pronombre o adverbio interrogativo", *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna* 11: 115-123.
- LAMBRECHT, Knud, 1994: *Information structure and sentence form*, Cambridge: Cambridge University Press.

- LANGACKER, Ronald W., 1991: *Foundations of Cognitive Grammar*, vol. II: *Descriptive Application*, Stanford: Stanford University Press.
- , 2000: “Estructura de la cláusula en la gramática cognoscitiva”, en Ricardo MALDONADO (ed.): *Estudios cognoscitivos del español*. Vol. monográfico de la *Revista Española de Lingüística Aplicada*, 19-65.
- , 2004: “Form, meaning and behavior: The Cognitive Grammar analysis of double subject constructions”, en Ellen CONTINI-MORAVA, Robert S. KIRSNER y BETSY RODRÍGUEZ-BACHILLER (eds.): *Cognitive and communicative approaches to linguistic analysis*, Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins, 21-60.
- , 2009: “Cognitive Grammar”, en Sandra DOMINIEK, Jan Ola ÖSTMAN y Jef VERSCHUEREN (eds.): *Cognition and pragmatics*, Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins, 78-85.
- LAPESA, Rafael, 1990: “La interpolación pronominal en las oraciones interrogativas”, en Manuel ARIZA (coord.): *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Sevilla: Pabellón de España, 545-554.
- LÓPEZ MEIRAMA, Belén, 1997: “Aportaciones de la tipología lingüística a una gramática particular: el concepto de orden básico y su aplicación al castellano”, *Verba* 24: 45-82.
- MEYER-HERMANN, Reinhard, 1990: “Sobre algunas condiciones pragmáticas de la posición del sujeto en español”, *Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante* 6: 73-88.
- MORALES, Amparo, 2006: “Los sujetos ‘ligeros’ del español y su posición en la oración”, en Mercedes SEDANO, Adriana BOLÍVAR y Martha SHIRO (eds.), *Haciendo lingüística. Homenaje a Paola Bentivoglio*, Caracas: Universidad Central de Venezuela, 487-501.
- OCAMPO, Francisco, 1990: “The pragmatics of word order in constructions with a verb and a subject”, *Hispanic Linguistics* 4: 87-128.
- PADILLA GARCÍA, Xosé A., 2001: “El orden de palabras en el español coloquial”, Tesis doctoral, Universitat de València.
- POSIO, Pekka, 2011: “Spanish subject pronoun usage and verb semantics revisited: First and second person singular subject pronouns and focusing of attention in spoken Peninsular Spanish”, *Journal of Pragmatics* 43: 777-798.
- , 2012: “The functions of postverbal pronominal subjects in spoken Peninsular Spanish and European Portuguese”, *Studies in Hispanic and Lusophone Linguistics* 5: 149-190.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (s. f.): *Corpus de referencia del español actual* (CREA). <<http://www.rae.es>> [Consulta: 2/8/2011]
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA, 2009: *Nueva gramática de la lengua española* (RAE), Madrid: Espasa-Calpe.
- RIVAS, Javier, 2008: “La posición del sujeto en las construcciones monoactanciales del español: una aproximación funcional”, *Hispania* 91: 888-903.
- SERRANO, María José, 2011: *Sociolingüística*, Barcelona: Ediciones del Serbal.

- , 2012: “El sujeto pronominal *usted/ustedes* y su posición: variación y creación de estilos comunicativos”, *Spanish in Context* 9,1: 109-131.
- , (s. f.): “De la cognición al texto: la prominencia cognitiva y la informatividad discursiva en el estudio de la variación de los sujetos pronominales” (Manuscrito en proceso de evaluación para su publicación).
- SERRANO, María José y Miguel Ángel AIJÓN OLIVA, 2010: “La posición variable del sujeto pronominal en relación con la cortesía interactiva”, *Pragmalingüística* 18: 170-204.
- , 2011: “Syntactic variation and communicative style”, *Language Sciences* 33: 138-153.
- , (en prensa): “Cuando *tú* eres *yo*: la inespecificidad referencial de *tú* como objetivación del discurso”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*.
- SIEWIERSKA, Anna, 2004: “On the discourse basis of person agreement”, en Tuija VIRTANEN (ed.): *Approaches to cognition through text and discourse*, Berlín: Mouton de Gruyter, 33-48.
- SILVA-CORVALÁN, Carmen, 2001: *Sociolingüística y pragmática del español*, Washington DC: Georgetown University Press.
- TORREGO, Esther, 1984: “On inversion in Spanish and some of its effects”, *Linguistic Inquiry* 15: 103-129.
- VÁZQUEZ ROZAS, Victoria y José María GARCÍA-MIGUEL, 2007: “Transitividad, subjetividad y frecuencia de uso en español”, en *Actas del VII Congreso de Lingüística General* (CD), Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.